

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I12VE/2025, de 20 de octubre de 2025, de Protocolo de normas básicas de Funcionamiento del Aula Universitaria de Mayores

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I12VE/2025, de 20 de octubre de 2025, de Protocolo de normas básicas de Funcionamiento del Aula Universitaria de Mayores

El 19 de diciembre de 2022 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó el Reglamento UCA/CG14/2022, del Aula Universitaria de Mayores de la Universidad de Cádiz. Esta norma regula las actividades del Aula Universitaria de Mayores (AUM) como parte de la formación permanente de la Universidad de Cádiz. Al funcionamiento del AUM le resulta de aplicación supletoria el Reglamento UCA/CG11/2023, de 29 de septiembre, de enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz que vino a derogar el Reglamento UCA/CG04/2016, de 4 de mayo, regulador de las enseñanzas propias y la formación permanente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016.

Estos Reglamentos constituyen el marco general de funcionamiento del AUM. Sin embargo, en estos cursos de funcionamiento se ha detectado la necesidad de desarrollar este marco general a través de unas normas de funcionamiento que sirva para mejorar la seguridad jurídica del profesorado y el estudiantado del AUM. Estas normas desarrollan lo señalado con anterioridad y no modifican el necesario cumplimiento por parte del estudiantado del Aula Universitaria de Mayores de las normas de convivencia de la Universidad de Cádiz.

Por ello, con el objetivo de establecer unas normas de funcionamiento básicas y en el uso de las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda del Reglamento UCA/CG14/2022, del Aula Universitaria de Mayores de la Universidad de Cádiz que habilita a la Vicerrectora de Estudiantes a adoptar las instrucciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el citado Reglamento.

DISPONGO

Única. Aprobar el siguiente Protocolo de normas básicas de funcionamiento del Aula Universitaria de Mayores (AUM) de la Universidad de Cádiz.

Primero. Asistencia

El artículo 6.1 del Reglamento del AUM establece como criterio para el progreso académico la asistencia del estudiantado al menos a un 70% de las horas totales. Para controlar la asistencia, se pasará un parte de firma diario. Aquellos estudiantes que no alcancen ese 70% no obtendrán el correspondiente certificado y no promocionarán de curso.

En los casos de ausencias prolongadas, superiores a un mes, y debidamente justificadas, los estudiantes deberán poner en conocimiento esta situación a la Dirección del AUM mediante un correo a: directora.aum@uca.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QVXHJ344TXNPI6MUQD37DAE	Fecha	20/10/2025 10:44:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QVXHJ344TXNPI6MUQD37DAE	Página	1/3	

A las clases del AUM solo podrán asistir los estudiantes matriculados en las mismas. Cualquier incumplimiento de esta limitación será puesto en conocimiento de los órganos competentes para la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador.

Segundo. Docencia

Las aulas se reservarán y comprobarán para el desarrollo del curso completo. Las aulas deberán integrar sillas adecuadas para el estudiantado con necesidades especiales.

En el caso de que una clase no pudiera impartirse, se recuperarán en horario habitual los martes y los viernes. A criterio del profesor, también cabrá la posibilidad de prolongar 15 minutos algunas sesiones para compensar la clase no impartida. En el caso de que la clase no hubiera podido impartirse por causa de fuerza mayor, el profesor no tiene el deber de recuperarla.

Cuando un profesor no pudiera impartir una asignatura ofertada, la Dirección del AUM procederá a la sustitución de la asignatura por otra, de acuerdo al listado de asignaturas de reserva con las que cuenta.

Tercero. Renovación de asignaturas

El incumplimiento por parte de los docentes de la normativa del AUM será tenido en cuenta para la oferta de asignaturas y docentes del curso posterior.

Si alguna asignatura no resulta del interés del alumnado durante dos cursos consecutivos, de acuerdo a las encuestas de satisfacción de asignaturas que el alumnado cumplimenta al finalizar la asignatura, no se ofertará para el curso siguiente.

Cuarto. Delegados y delegadas de curso

Las personas que hayan sido elegidas para ejercer la función de delegado de curso tendrán como función principal servir de medio de transmisión de la información relevante al alumnado de la clase.

Las personas que hayan sido elegidas para ejercer la función de delegado de curso colaborarán con la persona que haya sido nombrada becaria del AUM en la distribución de las encuestas de satisfacción.

La interlocución entre la persona que haya sido elegida para ejercer la función de delegado de curso y su clase se realizará por medio de aplicaciones de mensajería instantánea como el whatsapp. Cuando la persona que haya sido elegida para ejercer la función de delegado de curso tenga que contactar con el subdirector o la subdirectora de campus, deberá utilizarse el correo electrónico institucional, habilitado para ello en la página web.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QVXHJ344TXNPI6MUQD37DAE	Fecha	20/10/2025 10:44:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QVXHJ344TXNPI6MUQD37DAE	Página	2/3



Trimestralmente, el subdirector o la subdirectora de campus del AUM celebrarán una reunión con las personas que hayan sido elegidas para ejercer la función de delegado de los distintos cursos, de la cual se levantará acta.

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su firma por la Vicerrectora de Estudiantes.

En Cádiz, el día de la firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QVXHJ344TXNPI6MUQD37DAE	Fecha	20/10/2025 10:44:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QVXHJ344TXNPI6MUQD37DAE	Página	3/3	